

los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Secretario/a Judicial que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cuál se señala el próximo día 18 de junio de 2014 a las 10:00 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Tres de Mayo núm. 24, Edificio Filadelfia de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo/a. Sr./Sra. Magistrado/a-Juez de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social, lo pondrá en conocimiento del Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado por Procurador o Graduado Social, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto del juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social.

Se tiene por anunciada por la parte actora la asistencia Letrada para asistir al juicio.

De conformidad con lo previsto en el art. 53.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, habiendo recibido la notificación de esta resolución, su destinatario está obligado a comunicar a este Tribunal cualquier modificación de domicilio o de cualquiera de sus datos personales que obren en las actuaciones. Expresamente se advierte a las partes que el domicilio y los datos de localización facilitados para la práctica de actos de comunicación surtirán, pues, plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Sin perjuicio de su admisión o inadmisión como prueba por parte de su S.S.<sup>a</sup> en el acto del juicio, se acuerda practicar las siguientes citaciones o requerimientos.

En cuanto a la confesión judicial: Cítese a la parte demandada para que comparezca al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01 euros.

En cuanto a la documental: Se requiere a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora.

Sirva la presente resolución de citación y/o requerimiento en forma con las prevenciones contenidas en la ley.

Modo de impugnación: Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Secretario Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Para la interposición de dicho recurso será preciso acreditar ante este órgano judicial la constitución de depósito en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado cuenta expediente 3796000030 numero procedimiento y año, en los términos previstos en la Disposición Adicional XV de la LOPJ de 1 de julio de 1985, introducida por el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Así lo acuerdo y firmo don Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres. Doy fe.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, se advierte a las partes de que, verificada citación mediante inserción de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, con las excepciones que contempla dicho precepto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Santa Cruz de Tenerife a 2 de abril de 2013.—El Secretario Judicial, Antonio Revert Lázaro.

258-5069

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

El Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad y Movilidad, mediante resolución número 471 de fecha 30 de abril de 2014, ha resuelto lo siguiente:

«Con la finalidad de garantizar el estacionamiento de vehículos en aquellas vías del término municipal de Sevilla en las que hay una escasa oferta de aparcamientos se instaura el estacionamiento regulado en superficie. La rotación y la limitación en el tiempo de estacionamiento de los vehículos suponen la posibilidad de la utilización de las plazas de aparcamiento existentes por toda la ciudadanía.

En aras de establecer una ordenación de este servicio público y siempre bajo las disposiciones contenidas en su Ordenanza de regulación, se hace necesario establecer las zonas de rotación y la tipología de las mismas así como el horario de prestación del servicio de estacionamiento regulado en superficie, los requisitos a cumplimentar por los interesados para obtener el distintivo especial de Residente, para personas con movilidad reducida (PMR) y para vehículos eléctricos, por lo que, en uso de las facultades que me han sido conferidas por la resolución núm.1953 de 4 de diciembre de 2013, y número 812 de 10 de mayo de 2013, del Excelentísimo Sr. Alcalde, resuelvo:

Primero: Se determinan como zonas de rotación las áreas, vías públicas y lugares señalados en el Anexo I de la presente resolución, correspondiendo la tipología a la siguiente denominación:

1. Zona azul MAR: Muy alta rotación.
2. Zona azul: Alta rotación.
3. Zona verde: Media/Baja rotación.

Cada zona de rotación presenta las siguientes características:

Zona azul de muy alta rotación MAR.

- Corresponde a las vías públicas en las que se ubican edificios de cualquiera de las administraciones públicas, edificios de oficinas o comercios que generan una gran demanda de estacionamiento para la realización de gestiones o encargos.
- El tiempo de estacionamiento se fija entre 35 minutos (mínimo) y un máximo de 60 minutos.
- Están destinadas al estacionamiento de usuarios exclusivamente en régimen de rotación en los horarios y días que determine el Ayuntamiento, por lo que en los mismos nadie podrá aparcar sin limitación de horario y sin haber obtenido el tique habilitante.

Zona azul de alta rotación.

- Corresponde a las vías públicas en las que existe gran demanda aunque menor que en las zonas MAR, teniendo características similares.
- El tiempo de estacionamiento se fija entre 35 minutos (mínimo) y un máximo de 120 minutos.
- En estas zonas podrán estacionar los usuarios en régimen de rotación y los residentes, estos últimos sin limitación horaria, de acuerdo con las tarifas establecidas en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Zona verde de media/ baja rotación.

- Corresponde a las vías públicas más alejadas de los edificios de las administraciones públicas, edificios de oficinas o comercios, dentro de la zona regulada. Normalmente estarán ubicadas en el perímetro de la zona y en las vías públicas con demanda de estacionamiento en rotación, pero que se destinan preferentemente a los residentes.
- El tiempo de estacionamiento se fija entre 60 minutos (mínimo) y un máximo de 180 minutos.
- En estas zonas podrán estacionar los usuarios en régimen de rotación y los residentes, estos últimos sin limitación horaria, de acuerdo con las tarifas establecidas en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Segundo: El horario general que se establece para el funcionamiento de la gestión de estacionamiento en superficie (GES) y limitado en el tiempo, en el que es obligatorio el pago de la tarifa correspondiente, es el siguiente:

1. Zona MAR:

- Días laborables de lunes a viernes: De 9.00 a 14.00 horas (exclusivamente rotación en los mismos, nadie podrá aparcar sin limitación de horario y sin haber obtenido el tique habilitante, no siendo válido ningún distintivo o autorización especial, sin perjuicio de las exenciones establecidas en la Ordenanza vigente).
- Resto de días y horarios: No aplica regulación MAR sino regulación de zona azul o verde.
- Domingos y festivos: Libre. No se prestará servicio.

2. Zona azul y verde:

- Días laborables de lunes a viernes: De 9.00 a 14.00 horas y de 17.00 a 20.00 horas.
- Sábados de 10.00 a 14.00 horas.
- Domingos y festivos: Libre. No se prestará servicio.

A excepción de la zona de Bami donde el servicio se prestará en los siguientes horarios:

1. Zona MAR:

- Días laborables de lunes a viernes: De 8.00 a 14.00 horas (exclusivamente rotación en los mismos, nadie podrá aparcar sin limitación de horario y sin haber obtenido el tique habilitante, no siendo válido ningún distintivo o autorización especial, sin perjuicio de las exenciones establecidas en la Ordenanza vigente).
- Resto de días y horarios: No aplica regulación MAR sino regulación azul o verde.
- Domingos y festivos: Libre. No se prestará servicio.

2. Zona azul y verde:

- Días laborables de lunes a viernes: De 8:00 a 22.00 horas.
- Sábados: De 10.00 a 14.00 horas.
- Domingos y festivos: Libre. No se prestará servicio.

Entre el 1 de julio y el 31 de agosto el horario será únicamente de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes.

Tercero: No se prestará servicio de gestión de estacionamiento en superficie (GES) en los siguientes periodos y zonas:

Zona	Periodo sin Servicio
Centro	Desde Domingo de Ramos a Domingo de Resurrección.
Los Remedios	Desde lunes a Domingo de Feria.
Todas las zonas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los meses de julio y agosto por la tarde y los sábados comprendidos entre el 1 de julio y el 31 de agosto.</li> <li>• Las vísperas de Navidad, Año Nuevo y Reyes por la tarde y las tardes de Semana Santa, en todas las zonas.</li> </ul>

Cuarto: Establecer como requisitos que deberán reunir los interesados para obtener el distintivo los siguientes:

1. Para residentes:

Con carácter general:

a) Ser persona física propietaria de un vehículo, empadronada en algunas de las vías públicas reguladas. Se acreditará con la presentación de certificado de empadronamiento con un máximo de tres meses de antigüedad.

b) Tener al corriente de pago el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Sevilla o acreditar el alta en dicho Impuesto en la ciudad de Sevilla. Se acreditará con la presentación del último recibo o justificante de alta en el referido Impuesto en la ciudad de Sevilla.

c) Como norma general solo se concederá un distintivo por propietario de vehículo. Excepcionalmente se podrá conceder otros distintivos cuando se acredite la existencia de otros vehículos del mismo titular utilizados por otros conductores, que sean su cónyuge o parientes en primer grado, que en posesión del permiso de conducir, estén empadronados en el mismo domicilio del propietario de los vehículos. La concesión de otro distintivo con arreglo a lo dispuesto en esta letra se acreditará con documento o póliza del seguro en la que conste el solicitante como conductor habitual, aportación del libro de familia, carne de conducir del solicitante, certificado de empadronamiento con un máximo de tres meses de antigüedad y último recibo del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Sevilla o justificante de alta en el referido Impuesto en la ciudad de Sevilla. En ningún supuesto se concederán más de dos distintivos en un mismo domicilio.

d) Los usuarios que satisfagan la tarifa especial y transfieran vehículos sujetos a esta modalidad de pago, comunicarán a la empresa prestataria del servicio el cambio de titularidad en el plazo de un mes, a partir de la fecha de transferencia, indicando el nombre, apellidos y domicilio del adquirente y devolviendo el distintivo.

Si el Ayuntamiento decidiera dejar de regular la vía Pública en la que reside el titular del distintivo, éste deberá ser devuelto en el plazo de un mes desde ese momento, dejando de tener validez dicho distintivo en el plazo de un mes en cualquier caso.

e) El resguardo de cada distintivo o tarjeta de residente especificará las calles en las que puede estacionar.

f) Las personas a quienes se otorgue el distintivo de residente, serán responsables de la misma y cuando cambien de domicilio o de vehículo, dicho cambio deberá ser comunicado a la empresa encargada de la tramitación del distintivo otorgándole la correspondiente al nuevo vehículo o domicilio, si cumpliera los requisitos antes establecidos.

Con carácter especial:

Podrán también adquirir el distintivo especial, adjuntando los documentos indicados en el número anterior salvo los señalados en la letra c), aquellas personas físicas que aun no siendo los propietarios del vehículo para el que se solicite el distintivo estén empadronados en alguna de las vías públicas reguladas y consten como conductores habituales, figurando así en la correspondiente póliza del seguro, de un vehículo de empresa, debiéndose acreditar la relación con dicha empresa mediante la declaración del IRPF donde figure su uso particular como retribución en especie. No procederá la expedición de este distintivo especial como usuario cuando el solicitante sea ya titular de otro distintivo obtenido como propietario ni la expedición como propietario cuando el solicitante sea ya titular de un distintivo especial como usuario.

2. Para personas con movilidad reducida:

a) Ser persona física empadronada en Sevilla. Se acreditará con la presentación de certificado de empadronamiento con un máximo de tres meses de antigüedad.

b) Tener al corriente de pago el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Sevilla o acreditar el alta en dicho Impuesto en la ciudad de Sevilla. Se acreditará con la presentación del último recibo o justificante de alta en el referido Impuesto en la ciudad de Sevilla. En otro caso, justificante de exención expedido por la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla con un máximo de tres meses de antigüedad.

c) Ser titular de la tarjeta de aparcamiento otorgada por la Consejería competente de la Junta de Andalucía conforme a la Orden de 10 de marzo de 2010, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» 61 del día 29 de marzo de 2010, o la equivalente aprobada por el resto de Comunidades Autónomas.

3. Para vehículos eléctricos:

a) Ser persona física empadronada en Sevilla titular de un vehículo o usuaria del mismo en régimen de leasing o renting. Se acreditará con la presentación de certificado de empadronamiento con un máximo de tres meses de antigüedad y para el caso de uso del vehículo en régimen de leasing o renting con la presentación de copia del contrato en el que el solicitante aparezca como titular del mismo.

b) Tener al corriente de pago el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Sevilla o acreditar el alta en dicho Impuesto en la ciudad de Sevilla. Se acreditará con la presentación del último recibo o justificante de alta en el referido Impuesto en la ciudad de Sevilla.

c) Ficha técnica del vehículo o certificado emitido por el fabricante del vehículo que acredite que se trata de un vehículo de tecnología de tracción cuya fuente de suministro de energía sea la red general eléctrica.

Quinto: Se establece como lugar de recepción de documentación para la tramitación de los distintivos el siguiente:

Aussa.

Calle Federico Sánchez Bedoya número 2.

41001-Sevilla.

Igualmente se contará con oficinas auxiliares en las zonas de Arenal, Viapol y Bami cuyas direcciones estarán publicitadas en la página web de la empresa prestataria del servicio: [www.aussa.com](http://www.aussa.com).

Ante posibles cambios de domicilio de la empresa prestataria del servicio, estos se comunicarán oportunamente mediante anuncio en la página web.

Sexto: Aprobar como modelos oficiales de distintivos especiales de estacionamiento para residentes, personas con movilidad reducida, vehículos eléctricos así como el «marcador de hora límite» aplicable a estos últimos, los que se figuran en el Anexo II.

Séptimo: Dejar sin efecto las resoluciones números 11410 de 28 de noviembre de 2005, 11411 de 28 de noviembre de 2005 y 4714 de fecha 1 de julio de 2013.

Octavo: Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia».

#### Anexo I

Sector		Color
<i>Zona Macarena</i>		
1	Avda. Concejal Alberto Jiménez Becerril (Resolana - José Díaz)	Azul
1	Avicena (Procuradora A. García Ortiz - Maimónides)	Azul
1	Procuradora Ascensión García Ortiz (Avda. Concejal Alberto Jiménez Becerril - Perafán de Rivera)	Azul
<i>Zona Centro.</i>		
2	Albuera (Julio Cesar - Marques de Paradas)	MAR
2	Albuera (Marqués de Paradas - Arjona)	Azul
2	Arjona (Plaza de la Legión - Reyes Católicos)	Verde
2	Benidorm (Radio Sevilla- Arjona)	Azul
2	Canalejas (Bailén - Marques de Paradas)	Azul
2	Cepeda (Alfonso XII - Bailen)	Azul
2	Cristo del Calvario (San Pablo - Canalejas)	Azul
2	Julio César (Reyes Católicos - Marqués de Paradas)	MAR
2	Luis de Vargas (Marqués de Paradas - Arjona)	Azul

<i>Sector</i>		<i>Color</i>
2	Marqués de Paradas (Reyes Católicos - San Laureano)	MAR
2	Marqués del Duero (Marqués de Paradas - Arjona)	Azul
2	Miguel de Carvajal (Bailén - Plaza del Museo)	Azul
2	Monsalves (Plaza del Museo - Silencio)	Azul
2	Plaza de la Legión (Marqués de Paradas - Torneo)	Azul
2	Plaza del Museo	Azul
2	Radio Sevilla	Azul
2	Rafael González Abreu (Virgen de Presentación - San Pedro Mártir)	Azul
2	Reyes Católicos (Paseo Colón - Puerta Triana)	MAR
2	San Laureano (Plaza Puerta Real - Torneo)	Azul
2	San Pablo (Gravina - Bailén)	MAR
2	Sánchez Barcaiztegui (Marqués de Parada - Arjona)	Azul
2	Segura	Azul
2	Silencio (Monsalves - Alfonso XII)	Azul
2	Trastámara (Plaza de la Legión - Reyes Católicos)	Azul
2	Virgen de la Presentación (Cristo del Calvario - Rafael G. Abreu)	Azul
3	Adriano (Paseo Colón - Antonia Díaz)	MAR
3	Almansa (Santas Patronas - Paseo Colón)	Azul
3	Antonia Díaz (Arfe - Paseo Colon)	Azul
3	Arenal (Pastor y Landero - Adriano)	Azul
3	Arfe (Dos de mayo - Adriano)	Azul
3	Carlos Cañal (Méndez Núñez - Zaragoza)	Sin Plaza.
3	Castelar (Molviedro - García Vinuesa)	Azul
3	Dos de mayo (Paseo Colón - Arfe)	Azul
3	García de Vinuesa (Avda. de la Constitución - Arfe)	Azul
3	Genil (Almansa - Arenal)	Azul
3	López de Arenas (Santas Patronas - Adriano)	Azul
3	Madrid (Zaragoza - Carlos Cañal)	Sin Plaza.
3	Méndez Núñez (Plaza de la Magdalena - Plaza Nueva)	Sin Plaza.
3	Ministro Indalecio Prieto (Tomás de Ibarra - Santander)	MAR
3	Núñez de Balboa (Temprado - Paseo Colon)	MAR
3	Paseo de Colon (Acera del Río) (Reyes Católicos - Paseo de Cristina)	Verde
3	Pastor y Landero (Reyes Católicos - Adriano)	Azul
3	Postigo del Carbón (Temprado - Paseo Colon)	MAR
3	Real de la Carretería (Paseo Colón - Arfe)	Azul
3	Santander (Ministro Indalecio Prieto - Temprado)	MAR
3	Santas Patronas (San Pablo - López de Arenas)	Azul
3	Temprado (Dos de mayo - Santander)	MAR
3	Valdés Leal (Adriano -López de Arenas)	Azul
3	Velarde (Antonia Díaz - Dos de mayo)	Azul
3	Zaragoza (San Pablo - Carlos Cañal)	MAR
3	Zaragoza (Carlos Caña-Joaquín Guichot)	Sin plaza
2	Aguiar (Marques de Paradas - Gravina)	Sin plaza
2	Albareda (Tetuán - Méndez Núñez)	Sin plaza
2	Alfonso XII (Puerta Real - Campana)	Sin plaza
2	Almirante Ulloa (Alfonso XII - Monsalves)	Sin plaza
2	Bailén (Alfonso XII - San Pablo)	Sin plaza
2	Bobby Deglane (Rafael González Abreu - San Pablo)	Sin plaza
2	Fernán Caballero (Monsalves - San Eloy)	Sin plaza
2	Fray Diego de Deza (Marques de Paradas - Pedro del Toro)	Sin plaza
2	Gravina (Alfonso XII - San Pablo)	Sin plaza
2	Herrera El Viejo (Monsalves - San Roque)	Sin plaza
2	Itálica (O'Donnell - José de Velilla)	Sin plaza
2	José Velilla (Velázquez - Plaza de la Magdalena)	Sin plaza
2	Murillo (Plaza de la Magdalena - San Pablo)	Sin plaza
2	O'Donnell (Plaza de la Magdalena-Campana)	Sin plaza
2	Olavide (San Eloy - O'Donnell)	Sin plaza
2	Pedro del Toro (Bailén - Marques de Paradas)	Sin plaza
2	Plaza de la Magdalena	Sin plaza
2	Plaza Puerta Real (Alfonso XII - San Laureano)	Sin plaza
2	Puerta Triana (Reyes Católicos - San Pablo)	Sin plaza
2	Rafael Calvo (Plaza del Museo - San Roque)	Sin plaza
2	Rioja (Velázquez - Plaza de la Magdalena)	Sin plaza
2	San Eloy (Campana - Bailén)	Sin plaza
2	San Pablo (Bailén - Velázquez)	Sin plaza
2	San Pedro Mártir (Bailén - Gran vía)	Sin plaza
2	San Roque (Bailén - San Eloy)	Sin plaza
2	Santa Justa (Murillo - San Pablo)	Sin plaza
2	Sauceda (Monsalves - San Eloy)	Sin plaza
2	Torneo (Acera Interior) (San Laureano - Arjona)	Sin plaza
2	Torneo (Acera Contraria al Río) (San Laureano - Arjona)	Sin plaza
2	Torremolinos (Arjona - Radio Sevilla)	Sin plaza

Sector		Color
2	Velázquez (O'Donnell- Rioja)	Sin plaza
2	Puerta de Arenal	Sin plaza
3	Adolfo Cuéllar (Cristóbal Morales - Plaza Molviedro)	Sin plaza
3	Adolfo Rodríguez Jurado (Avda. Constitución - Santander)	Sin plaza
3	Almirantazgo (Avda. Constitución - Arfe)	Sin plaza
3	Almirante Lobo (Puerta Jerez - Paseo Colon)	Sin plaza
3	Antón de la Cerda (Galera - Pastor y Landero)	Sin plaza
3	Aurora (Real de la Carretería - General Castaños)	Sin plaza
3	Avda. de la Constitución (Plaza Nueva - Puerta Jerez)	Sin plaza
3	Badajoz (Plaza Nueva - Zaragoza)	Sin plaza
3	Barcelona (Plaza Nueva - Joaquín Guichot)	Sin plaza
3	Bilbao (Plaza Nueva - Zúñiga)	Sin plaza
3	Ciriaco Esteban (San Pablo - Moratín)	Sin plaza
3	Cristóbal de Castillejo (Federico Sánchez Bedoya - García de Vinuesa)	Sin plaza
3	Cristóbal Morales (Zaragoza - Santas Patronas)	Sin plaza
3	Don Pelayo (Dos de mayo - General Castaños)	Sin plaza
3	Doña Guiomar (Zaragoza - Plaza de Molviedro)	Sin plaza
3	Duende	Sin plaza
3	El Jobo (Inés - Matienzo)	Sin plaza
3	Federico Sánchez Bedoya (García de Vinuesa - Avenida de la Constitución)	Sin plaza
3	Fernández Espino (Moratín - Otumba)	Sin plaza
3	Fernández y González (Avda. Constitución - García de Vinuesa)	Sin plaza
3	Francisco López Bordas (Arfe - San Diego)	Sin plaza
3	Fray Bartolomé de las Casas (Zaragoza - Adolfo Cuéllar)	Sin plaza
3	Galera (Almansa - López de Arenas)	Sin plaza
3	Gamazo (Zaragoza - Castelar)	Sin plaza
3	General Castaño (San Diego - Velarde)	Sin plaza
3	Gracia Fernández Palacios (Adriano - Antonia Díaz)	Sin plaza
3	Habana	Sin plaza
3	Harinas (Jimios - García de Vinuesa)	Sin plaza
3	Inés (Habana - Jobo)	Sin plaza
3	Iris (Antonia Díaz - Plaza de Toros)	Sin plaza
3	Jaén (Albareda - Plaza Nueva)	Sin plaza
3	Jimios (Zaragoza - García de Vinuesa)	Sin plaza
3	Joaquín Guichot (Fernández y González - Zaragoza)	Sin plaza
3	Joaquín Hazaña (Santander - Maese Rodrigo)	Sin plaza
3	Maese Rodríguez (Avda. Constitución - Habana)	Sin plaza
3	Malhara (Real de la Carretería - San Diego)	Sin plaza
3	Mariano de Cavia (Harinas - Gamazo)	Sin plaza
3	Mateo Alemán (San Pablo - Carlos Cañal)	Sin plaza
3	Matienzo	Sin plaza
3	Mesón de los Caballeros (Moratín - Carlos Cañal)	Sin plaza
3	Moratín (Méndez Núñez - Santas Patronas)	Sin plaza
3	Muñoz Olive (Velázquez - Santas Patronas)	Sin plaza
3	Narciso Campillo (Santas Patronas - Galera)	Sin plaza
3	Otumba (Mateo Alemán - Méndez Núñez)	Sin plaza
3	Padre Marchena (Doña Guiomar - Gamazo)	Sin plaza
3	Paseo de Colon (Acera Contraria al Río) (Reyes Católicos - Paseo de Cristina)	Sin plaza
3	Paseo de Cristina (Puerta Jerez - Paseo Colon)	Sin plaza
3	Pavía (Real de la Carretería - Dos de mayo)	Sin plaza
3	Pedro Campaña (Plaza de la Magdalena - Santa Justa)	Sin plaza
3	Plaza de Molviedro	Sin plaza
3	Plaza del Cabildo	Sin plaza
3	Plaza Nueva	Sin plaza
3	Puerta de Jerez	Sin plaza
3	Quirós (Plaza Molviedro - doña Guiomar)	Sin plaza
3	Rodo (Real de la Carretería - Dos de mayo)	Sin plaza
3	Rosario (Tetuán - Méndez Núñez)	Sin plaza
3	San Diego (Real de la Carretería - Dos de mayo)	Sin plaza
3	San Nicolás (Inés - Matienzo)	Sin plaza
3	Techada (Antonia Díaz - Pavía)	Sin plaza
3	Tetuán (Rioja - Plaza Nueva)	Sin plaza
3	Tirso de Molina	Sin plaza
3	Tomas de Ibarra (Almirantazgo - Plaza Ministro Indalecio Prieto)	Sin plaza
3	Toneleros (Real de la Carretería - Antonia Díaz)	Sin plaza
<i>Zona Luis Montoto.</i>		
5	Benito Mas y Prat (Luis Montoto - Luis Arenas Ladislao)	Azul
5	Eduardo Rivas (San Ignacio - Luis Montoto)	Azul
5	Fernando Tirado (San Ignacio - Luis Montoto)	Azul
5	Fray Pedro de Zúñiga (Luis de Morales - Santo Domingo de la Calzada)	Azul
5	Luis Belmonte (Luis de Morales - Santo Domingo de la Calzada)	Azul
5	Luis de Morales (Luis Montoto - Eduardo Dato)	MAR

Sector		Color
5	Luis Montoto (Diego Angulo Iñiguez - Avenida de la Cruz del Campo)	MAR
5	Martínez de Medina (Santo Domingo de la Calzada - Luis de Morales)	Azul
5	San Ignacio (Avda. de la Buhaira - Maese Farfán)	Azul
6	Amador de los Ríos (Luis Montoto - José Laguillo)	Azul
6	Avda. de la Buhaira (Eduardo Dato - Luis Montoto)	MAR
6	Blanco White (Avda. de la Buhaira - Jiménez Aranda)	Azul
6	Calle Fuenteovejuna (Eduardo Dato - Juan de la Sierra)	Azul
6	Chaves de Nogales (Jiménez Aranda - Avda. de la Buhaira)	Verde
6	Fuenteovejuna (Eduardo Dato - Juan de la Sierra)	Azul
6	Juan de la Sierra (José de la Cámara - Avda. de la Buhaira)	Azul
6	Juan de Zoyas (Diego Angulo - Avda. de la Buhaira)	Azul
6	Luis Montoto (José María Moreno Galván - Diego Angulo Iñiguez)	MAR
5	Maese Farfán (San Ignacio - Luis Montoto)	Azul
6	Neblí (Blanco White - Padre Luque)	Azul
6	Pirineos (Avda. de la Buhaira - Diego Angulo Iñiguez)	Azul
<i>Zona Viapol.</i>		
7	Avenida de Cádiz (Felipe Hauser - Plaza Alcaldesa Soledad Becerril)	MAR
7	Avenida de Málaga (Felipe Hauser - Juan de Mata Carriazo)	Verde
7	Avenida de Málaga (Plaza Alcaldesa Soledad Becerril - Felipe Hauser)	MAR
7	Bartolomé de Medina (Avda. de Cádiz - Juan de Mata Carriazo)	Azul
7	Conde Cifuentes (Avda. Cádiz - Rastro)	Azul
7	Diego de Riaño (José María Osborne - Avenida de Málaga)	Verde
7	Felipe Hauser (Avda. de Málaga - Avda. de Cádiz)	Azul
7	José Ignacio Benjumea (Avda. de Málaga - Plaza de San Sebastián)	Azul
7	José María Osborne (Plaza San Sebastián - Diego de Riaño)	Azul
7	Juan de Aviñón (Menéndez y Pelayo a Condes Cifuentes)	Azul
7	Manuel Bermudo Barrera (Plaza San Sebastián - Menéndez y Pelayo)	Azul
7	Manuel Vázquez Sagastizábal (José Ignacio Benjumea - Avda. de Málaga)	Azul
7	Plaza Alcaldesa Soledad Becerril	MAR
7	Plaza Estación de Cádiz	Azul
7	Virgen de la Sierra	Verde
8	Avda. de la Buhaira (Enramadilla - Eduardo Dato)	MAR
8	Camilo José Cela (San Francisco Javier - Avda. de la Buhaira)	Azul
8	José Recuerda Rubio (Barrau - Avda. de la Buhaira)	MAR
8	Vermondo Resta (Enramadilla - Camilo José Cela)	MAR
9	Avenida de San Francisco Javier (Eduardo Dato - Enramadilla)	Azul
9	Balbino Marrón (Camilo José Cela - Enramadilla)	MAR
9	Barrau (Eduardo Dato - Camilo José Cela)	Verde
9	Barrau (Enramadilla - Camilo José Cela)	Azul
9	Tomás Iglesias Pérez (Camilo José Cela - Barrau)	Verde
7	Plaza San Sebastián	Sin plaza
9	Avda. Eduardo Dato (Barrau - San Francisco Javier)	Sin plaza
<i>Zona Pirotecnia.</i>		
10	Doctor Ordóñez de la Barrera (Enramadilla - Doctor Pedro de Castro)	MAR
10	Doctor Pedro de Castro (Avda. de la Borbolla - Avda. Ramón Carande)	Azul
10	Doctor Antonio Cortés Lladó	Azul
11	Ángel Gelán (Diego Martínez Barrio - Pirotecnia)	Azul
11	Avda. Ramón de Carande (Enramadilla - Doctor Pedro de Castro)	MAR
11	Avda. Ramón de Carande (Doctor Pedro de Castro - Felipe II)	Verde
11	Avión Cuatro Vientos (Enramadilla - Diego Martínez Barrio)	Azul
11	Compositor Manuel del Castillo (Avda. Ramón Carande - Diego Martínez Barrios)	Azul
11	Diego Martínez Barrio (Enramadilla - Felipe II)	MAR
11	Doctor Losada Villa Sastre (Avda. Ramón Carande - Presidente Cárdenas)	Azul
11	Miguel Rodríguez Piñero (Avda. Ramón Carande - Avión Cuatro Vientos)	Azul
11	Pirotecnia (Compositor Manuel del Castillo - Avión Cuatro Vientos)	Azul
11	Presidente Cárdenas (Compositor Manuel del Castillo - Miguel Rodríguez Piñero)	Azul
11	Profesor Gonzalo Sánchez Vázquez (Presidente Cárdenas - Avda. Ramón Carande)	Azul
11	Rector Candil (Avda. Ramón Carande - Presidente Cárdenas)	Azul
<i>Zona Bami.</i>		
12	Amalia Domingo Soler	Azul
12	Antonio Maura Montaner (Cardenal Illundáin - Ciudad Sanitaria)	Sin plaza
12	Avenida de la Palmera Impares (Marqués Luca de Tena - Cardenal Illundáin)	Azul
12	Avenida de la Palmera Pares (Marqués Luca de Tena - Cardenal Illundáin)	Azul
12	Cardenal Illundáin (Avda. la Palmera - Pintor Luis Rosales)	MAR
12	Conde de Gálvez (Tabladilla - Manuel Siurot)	Azul
12	Tabladilla (Cardenal Illundáin - Ciudad Sanitaria)	Azul
13	Avenida de la Palmera acera impares (Francisco Murillo - Marqués Luca de Tena)	Azul
13	Avenida de la Palmera acera pares (Marqués Luca de Tena - Avenida de la Palmera 52)	Azul
13	Bami (Marqués Luca de Tena - Castillo de Cortegana)	Azul
13	Castillo de Alanís de la Sierra (Castillo de Aroche - Bami)	Azul
13	Castillo de Aroche (Marqués Luca de Tena - Castillo de Alanís de la Sierra)	MAR

Sector		Color
13	Castillo de Utrera (Bami - Manuel Siurot)	Azul
13	Francisco Murillo	MAR
13	General Orgaz (Bami - Manuel Siurot)	Azul
13	Manuel Siurot (Cardenal Illundáin - General Orgaz)	Sin plaza
13	Marqués Luca de Tena (Avda. la Palmera - Bami)	MAR
13	Rafael Salgado (Bami - Manuel Siurot)	MAR
14	Castillo Alcalá de Guadaíra (Marqués Luca de Tena - Plaza Doctora Álvarez Silván)	Azul
14	Castillo Baños de la Encina (Pintor Rosales - Castillo de las Aguzaderas)	Verde
14	Castillo de Alanís de la Sierra (Bami - Castillo Alcalá de Guadaíra)	Azul
14	Castillo de Constantina (Cardenal Illundáin - Castillo de Cortegana)	Azul
14	Castillo de Cortegana (Bami - Castillo Baños de la Encina)	Verde
14	Castillo de las Aguzaderas (Castillo Baños de la Encina - Su Eminencia)	Verde
14	Castillo de Marchenilla (Castillo de las Aguzaderas - Castillo de Cortegana)	Verde
14	Castillo de Olvera (Pintor Luis Rosales - Plaza Doctora Silvan)	Verde
14	Castillo de Olvera (Plaza Doctora Silván - Castillo de Constantina)	Azul
14	Castillo de Utrera (Castillo Alcalá de Guadaíra - Bami)	Azul
14	Marqués Luca de Tena (Bami - Pintor Luis Rosales)	MAR
14	Padre Manuel Trena (Castillo Alcalá de Guadaíra - Pintor Rosales)	Azul
14	Pintor Luis Rosales (Cardenal Illundáin - Castillo de Cortegana)	Verde
14	Plaza de Rafael Salgado	Azul
14	Plaza Doctora Álvarez Silván	Verde
14	Rafael Salgado (Castillo de Constantina - Bami)	MAR

*Zona Remedios.*

15	Asunción (Plaza de Cuba - Virgen de Luján)	Sin plaza
15	Asunción (Virgen de Luján - Presidente Adolfo Suárez)	Azul
15	Glorieta de las Cigarreras (Pierre de Coubertin - Presidente Adolfo Suárez)	Azul
15	Juan Sebastián Elcano (Plaza de Cuba - Virgen de Luján)	Azul
15	Monte Carmelo (Virgen de Luján - Virgen de Consolación)	Azul
15	Pierre de Coubertin (Glorieta de las Cigarreras - Juan Sebastián Elcano)	Azul
15	Virgen de la Consolación (Asunción - Juan Sebastián Elcano)	Azul
15	Virgen de la Fuensanta (Juan Sebastián Elcano - Asunción)	Sin plaza.
15	Virgen de la Victoria (Juan Sebastián - Elcano Asunción)	Azul
15	Virgen de Loreto (Juan Sebastián - Elcano Asunción)	Azul
15	Virgen de Luján (Glorieta de la Cigarrera - Asunción)	Azul
15	Virgen de Regla (Juan Sebastián Elcano - Asunción)	Azul
16	Arcos (República Argentina - Virgen de Loreto)	Azul
16	Callejón Enriqueta Delicado	Sin plaza
16	Avenida República Argentina (Plaza de Cuba - República Dominicana)	MAR
16	Juan Ramón Jiménez (Arcos - Virgen de Luján)	Azul
16	Niebla (Arcos - Virgen de Consolación)	Azul
16	Virgen de la Consolación (Niebla - Asunción)	Azul
16	Virgen de Luján (Asunción - Santa Fe)	Azul
16	Virgen de la Victoria (Arcos - Asunción)	Azul
16	Virgen de Loreto (Arcos - Asunción)	Azul
16	Virgen de Regla (Virgen de Begoña - Asunción)	Azul
16	Virgen de Setefilla (Virgen de la Victoria - República Argentina)	Azul
16	Virgen del Valle (Virgen de Consolación - Virgen de Luján)	Azul
16	Virgen de Begoña (Niebla - Virgen de la Victoria)	Azul

## Anexo II

*Modelos oficiales de distintivos especiales de estacionamiento para residentes, personas con movilidad reducida, vehículos eléctricos y marcador de hora límite de vehículos eléctricos*

Distintivo Abono Anual:



Distintivo Abono Semanal o Diario:

VER AL DORSO LAS INSTRUCCIONES  
PARA LA CORRECTA EXTRACCIÓN  
DEL ADHESIVO



Distintivo PMR:

VER AL DORSO LAS INSTRUCCIONES  
PARA LA CORRECTA EXTRACCIÓN  
DEL ADHESIVO



Distintivo Vehículo Eléctrico acompañado de Marcador de Hora Límite:

VER AL DORSO LAS INSTRUCCIONES  
PARA LA CORRECTA EXTRACCIÓN  
DEL ADHESIVO

**NORMAS DE UTILIZACIÓN**

- ESTE MARCADOR HORARIO DEBERÁ EXHIBIRSE EN EL PARABRISAJE, JUNTO CON EL DISTINTIVO DE VEHICULO ELÉCTRICO ENCHUFABLE.
- AL ESTACIONAR EL VEHICULO SE DEBERÁ INDICAR EN EL "MARCADOR" LA HORA DE ESTACIONAMIENTO.
- LA DURACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO NO PODRÁ EXCEDIR DEL TIEMPO MÁXIMO ESPECIFICADO PARA CADA ZONA.

• AL ESTACIONAR EL VEHICULO SE DEBERÁ INDICAR EN ESTE "MARCADOR" LA HORA DE ESTACIONAMIENTO.

• ESTE MARCADOR HORARIO DEBERÁ EXHIBIRSE EN EL PARABRISAJE, JUNTO CON EL DISTINTIVO DE VEHICULO ELÉCTRICO ENCHUFABLE.

• LA DURACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO NO PODRÁ EXCEDER DEL TIEMPO MÁXIMO ESPECIFICADO PARA CADA ZONA.



Lo que se notifica, significándole que contra el acto anteriormente expresado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Sevilla a 5 de mayo de 2014.—El Jefe del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes, Diego Gómez García.

4W-5416

#### ALCALÁ DE GUADAÍRA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), por medio del presente anuncio se practica notificación de oficio de requerimiento a la Junta de Compensación de la U.E. 2 del SUP-I 7 «El Chucal», ya que ignorándose el domicilio, no se ha podido realizar.

Texto del oficio del requerimiento que se cita:

Con relación al expediente que se tramita en este Ayuntamiento sobre aprobación del Proyecto de Urbanización de la U.E. 2 del SUP- I 7 «El Chucal» del P.G.O.U (14/2005-URPU), le comunico que para continuar con la tramitación del mismo deberá presentar la siguiente documentación:

- Fianza por importe de 179.018,12 euros en garantía de la correcta ejecución de las obras de urbanización, que deberá ser depositada por la Junta de Compensación de la unidad de ejecución y constituirse en cualquiera de las formas legalmente admitidas por la normativa de contratación administrativa.

Por ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le comunico que, siendo la documentación requerida indispensable para dictar resolución, si transcurridos tres meses desde la notificación no ha cumplimentado el requerimiento efectuado, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento y al archivo de las actuaciones.

Lo que le comunico a los debidos efectos.

Para cualquier consulta sobre este asunto puede ponerse en contacto con la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, surbanos@alcalaguadair.org, número de teléfono 955796172. En Alcalá de Guadaíra, El Jefe de Servicio Jurídico de la GMSU, Pablo Ruiz Ruiz.

En Alcalá de Guadaíra a 5 de marzo de 2014.—El Secretario General, Fernando Manuel Gómez Rincón.

2W-2900

#### BRENES

Desconociéndose el paradero actual de don Antón Gochev Petrov, con NIE número Y-0600594-D, y ante el incumplimiento de lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 2612/96, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, y a tenor de las facultades que el citado Real Decreto confiere a los Ayuntamientos para tramitar de oficio la baja en el padrón municipal de habitantes por inscripción indebida de toda persona que incumpla lo preceptuado en el citado artículo, es por lo que, a través del presente anuncio, se concede un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, para que don Antón Gochev Petrov, con NIE número Y-0600594-D, presenten las alegaciones oportunas, mostrando su conformidad o disconformidad con la incoación del expediente de baja.

Transcurrido el plazo establecido sin que los interesados se hayan manifestado al respecto, este Ayuntamiento remitirá al Consejo de Empadronamiento el expediente completo para que emita el informe correspondiente, en virtud del artículo 72 del Real Decreto 2612/96, de 20 de diciembre.

En Brenes a 27 de febrero de 2014.—El Alcalde-Presidente, Manuel Moreno Noa.

8W-2721

#### BRENES

Desconociéndose el paradero actual de don Manuel López López con DNI 28.827.675-G, y ante el incumplimiento de lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 2612/96, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, y a tenor de las facultades que el citado Real Decreto confiere a los Ayuntamientos para tramitar de oficio la baja en el padrón municipal de habitantes por inscripción indebida de toda persona que incumpla lo preceptuado en el citado artículo, es por lo que, a través del presente anuncio, se concede un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, para que don Manuel López López con DNI 28.827.675-G, presenten las alegaciones oportunas, mostrando su conformidad o disconformidad con la incoación del expediente de baja.

Transcurrido el plazo establecido sin que los interesados se hayan manifestado al respecto, este Ayuntamiento remitirá al Consejo de Empadronamiento el expediente completo para que emita el informe correspondiente, en virtud del artículo 72 del Real Decreto 2612/96, de 20 de diciembre.

En Brenes a 3 de marzo de 2014.—El Alcalde-Presidente, Manuel Moreno Noa.

8W-2722